



ESPACIO, TIEMPO Y FORMA 31

AÑO 2018
ISSN 0214-9745
E-ISSN 2340-1362

SERIE III HISTORIA MEDIEVAL
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

UNED



ARTÍCULOS · ARTICLES

LAS RENTAS DECIMALES DEL CABILDO CATEDRALICIO DE CUENCA A INICIOS DEL SIGLO XV (1400-1432)

TITHE INCOMES OF THE CUENCA CATHEDRAL CHAPTER AT THE START OF THE FIFTEENTH CENTURY (1400-1432)

Ángel Martínez Catalán¹

Recepción: 2017/11/01 · Comunicación de observaciones de evaluadores: 2018/01/15 ·

Aceptación: 2018/01/22

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.31.2018.20206>

Resumen

El objetivo de este artículo es realizar una aproximación a la parte de los diezmos del obispado de Cuenca destinados al cabildo de la catedral, a comienzos del siglo XV. A través del análisis pormenorizado de la serie documental de *libros de rentas* de la Mesa Capitular, conservada en el Archivo Catedralicio de Cuenca, se intentará comprender qué usos y destinos realizó la institución para estas rentas. La administración y la financiación de las actividades desarrolladas por el capítulo serán los principales ámbitos en los que se empleen dichas partidas, quedando resumidos en dos términos utilizados en la época: el *refitor* y el *vestuario*.

Palabras clave

Cabildo catedralicio; Cuenca; siglo XV; historia medieval; historia económica; diezmo; rentas eclesiásticas.

Abstract

The objective of this article is to summarily study tithes of the bishopric of Cuenca that were destined for the cathedral chapter, at the beginning of fifteenth century. Through a detailed analysis of the *libros de rentas* (registry of incomes) of the capitular *mensa* that are found at the Archive of the Cathedral of Cuenca, we will attempt to identify for what uses and for which ends did this institution

1. Estudiante del Programa de Doctorado en «Historia e Historia del Arte y Territorio» de la UNED. Director: Carlos Barquero Goñi. C.e.: angelmarcat@gmail.com y amartinez3340@alumno.uned.es

use these incomes. These incomes will be utilized primarily in the management and finance of the activities developed by the chapter, and can be summarized by two words used in this period: *refitor* and *vestuario*.

Keywords

Cathedral Chapter; Cuenca; Fifteenth Century; Medieval History; Economic History; Tithe; Ecclesiastical Revenues.

.....

1. INTRODUCCIÓN

El diezmo eclesiástico conquense ha sido objeto de diversos estudios, más o menos exhaustivos, que tenían como propósito establecer unas pautas generales sobre su funcionamiento² y reparto durante la Edad Media. En este trabajo no se pretenden abordar los mismos temas, es por ello que recomendamos encarecidamente acudir a la lectura de dichos estudios. Esta investigación solo pretende centrarse en la parte del diezmo destinada al cabildo catedralicio de Cuenca para, de esta forma, esbozar algunas líneas básicas de cómo empleaba la institución estos ingresos; tema que hasta ahora no había sido tratado convenientemente.

1.1. DISTRIBUCIÓN DE LAS RENTAS DECIMALES EN CUENCA

Como ya señaló José María Sánchez Benito, «la distribución de los diezmos se hacía en la diócesis conquense a partir del principio, habitual en Castilla, que consistía en su desglose por tercios»³. El primer tercio estaría reservado a los párrocos y clérigos beneficiados de donde procedían los diezmos. El otro tercio tendría como destino las fábricas de cada una de las parroquias, de donde «se tomarían a su vez dos terceras partes con destino a las *tercias reales*»⁴. El último tercio, el denominado *pontifical*, pertenecía al obispo y cabildo catedralicio; de este tercio se extraía una décima parte para formar el *rediezmo*, renta para el arcediano titular de la jurisdicción donde se asentara la parroquia de la que emanaba el diezmo.

2. Ver: JIMÉNEZ MONTESE RÍN, Miguel: «Aproximación al funcionamiento del fisco decimal en el obispado de Cuenca» *Cuenca*, 14-15, (1978), pp. 31-42; y DÍAZ IBÁÑEZ, Jorge: *Iglesia, sociedad y poder en Castilla. El obispado de Cuenca en la Edad Media*. Cuenca, Alfonsópolis, 2003, pp. 325-342.

3. SÁNCHEZ BENITO, José María: «Las tierras de Cuenca y Huete en el siglo XIV: historia económica». *Humanidades*, 9, Cuenca, Univ. de Castilla-La Mancha, 1994, p. 212.

4. DÍAZ IBÁÑEZ, Jorge: *op. cit.*, p. 330.

El reparto del *pontifical* en el obispado de Cuenca es prácticamente idéntico al modelo segoviano⁵, dividiéndose territorialmente la diócesis entre aquellos pueblos que otorgaban la totalidad de este tercio del diezmo (lo que se conoce como *tercio entero*) a la mesa episcopal o a la mesa capitular. Pero también existen pueblos, principalmente aquellos que quedaban integrados en la denominada «tierra de Cuenca», que fiscalizaban de forma parecida al modelo toledano⁶; es decir, se repartía el tercio entre el obispo y el cabildo, recibiendo cada uno lo que se conocía como la *sexta parte*. Ya se aplicara uno u otro, del total diezmo del tercio *pontifical* había que extraer el ya citado *rediezmo* del arcedianos. A lo largo del trabajo se podrá ver cómo ambos modelos coexistieron en la distribución de las rentas decimales capitulares, a los que se sumaban otras peculiaridades fiscales aplicadas en determinados lugares. Todo esto demuestra el grado de complejidad que adquirió la distribución del diezmo en la diócesis de Cuenca.

En este trabajo, como ya hemos señalado, nos acercaremos exclusivamente a la parte del *pontifical* correspondiente a la mesa capitular y, además, en un marco cronológico concreto: 1400 (fecha del primer *libro de rentas*⁷ conservado del siglo XV)-1432 (fecha de los últimos *libros de cuentas*⁸ del refitolero para el primer tercio del siglo XV). Este período queda establecido entre las reformas constitucionales del obispo Juan Fernández Cabeza de Vaca (1399) y las del obispo Álvaro Núñez de Isorna (1443), en las que la legislación diezmal tiene gran protagonismo.

1.2. FUENTES DOCUMENTALES: LOS LIBROS DE RENTAS

Las fuentes documentales con las que se ha podido elaborar esta investigación proceden íntegramente del Archivo Catedralicio de Cuenca y más concretamente, de la sección *Mesa Capitular*. Dentro de esta sección, el principal objeto de estudio ha sido la serie documental catalogada como *Rentas de la Mesa*. Bajo esta denominación, en realidad, se aglutinan tres series documentales con parecidas características pero con distintos productores y, por tanto, diferente finalidad.

Por un lado estarían los libros que se podrían considerar propiamente como *libros de rentas* y que colman el mayor volumen documental de toda la serie. Un breve análisis de los mismos podemos encontrarlo en un estudio sobre el fisco

5. Ver: GARCÍA SANZ, Ángel: «Los diezmos del obispado de Segovia del siglo XV al XIX: problemas de método, modos de percepción y regímenes sucesivos de explotación». *Estudios Segovianos*, 25, (1973), pp. 7-21; y MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis: «Contabilidad interna de los cabildos catedralicios. El «Arte de Contar o Cómputo» de la Catedral de Segovia», en HIDALGO de la VEGA, María José (Ed.): *Homenaje a Marcelo Vigil Pascual: la historia en el contexto de las ciencias humanas y sociales*. Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1989, pp. 237-258.

6. LOP OTÍN, María José: *El cabildo catedralicio de Toledo en el siglo XV: Aspectos institucionales y sociológicos*. Madrid, Fundación Ramón Areces, 2003, pp. 191-194.

7. Archivo de la Catedral de Cuenca (A.C.C.): Libros de Rentas, Mesa Capitular, Libro R-551, 1400.

8. A.C.C.: Libros de Rentas, Mesa Capitular, Libros R-588 y R-589, 1432.

decimal del obispado conquense realizado por Miguel Jiménez Monteserín⁹. De forma general, señalaremos que estos libros están realizados por el notario capitular (en nuestro período de estudio el encargado fue el notario Mateo Sánchez de Fuentes, lego) y en ellos se recogían, de forma anual, los arrendamientos de todas las rentas decimales en las que tenía participación el cabildo, ya fuera de manera completa o repartida. Es por ello que estos libros servían como referente de consulta para la elaboración del resto de libros de la mesa capitular o, incluso, de otras mesas, como *Fábrica* o la propia mesa *Episcopal*, que compartían ciertas rentas con el cabildo. De esta forma puede entenderse el cuidado especial que mostró la institución en su conservación; hecho que se aprecia tanto en el volumen de documentación reunido (prácticamente se atesoran todos los libros anuales desde el siglo XV), como en la elaboración del propio libro, con una alta calidad del papel y de las tintas empleadas. Para nuestro marco cronológico (1400-1432) hemos podido consultar 30 libros, faltando únicamente los de los años 1411, 1417 y 1431.

Los otros libros, catalogados dentro de la misma serie pero que en realidad deberían hacerlo en otra diferente, son los que hemos denominado como *libros de cuentas del oficial refitolero* y los *libros de vestuarios*. Ambos serán analizados en cada uno de los apartados a los que se destinaban los ingresos decimales de la mesa capitular: el *refitor* y el *vestuario*.

Cabe destacar que todas estas fuentes se completan con toda la información sobre diezmos contenida en otras secciones como la de *Institucional* o la de *Secretaría*; esta última con series tan imprescindibles como la de los *libros de Actas Capitulares* o la de *Estatutos y Constituciones*. Lamentablemente, el objetivo principal de este trabajo no nos permite desarrollar un análisis exhaustivo de todas ellas, teniendo que postergarlo para futuras investigaciones.

2. RENTAS DECIMALES DE LA MESA CAPITULAR: EL REFITOR

Recibe el nombre de *refitor* la parte de los diezmos de la mesa capitular destinados a sufragar los gastos de su administración y, a su vez, de las actividades litúrgicas realizadas por el cabildo en la catedral. Al oficial encargado tanto de su control como de su reparto se le denominaba *refitolero*, quien elaboraba sus propios *libros de cuentas*.

En estos libros de cuentas, el oficial *refitolero* copiaba las rentas pertenecientes al *refitor*, extraídas del *libro de rentas* del notario. Posteriormente hacía un registro individual de cada miembro capitular (dignidades, canónigos, racioneros y compañeros), anotando sus ingresos (pitanzas por asistencia a coro y matrículas)

9. JIMÉNEZ MONTESERÍN, Miguel: *op. cit.*, pp. 39-40.

y sus gastos (*labores y carreras, servicios de altar y cantorías*, arrendamientos de propiedades y rentas capitulares). En cada uno de estos registros individuales nos encontramos con las rúbricas de los integrantes del capítulo o la de sus procuradores, realizadas para confirmar sus cuentas cada vez que el refitolero les abonaba una parte del dinero total, a modo de «recibí». A continuación de estos registros, el *refitolero* anotaba toda una serie de gastos generales derivados de la administración de la mesa capitular y de las actividades desarrolladas en la catedral (salarios de los «oficiales» y «servidores», expensas diarias del cabildo, cuentas de la «limosna», etc.). Por último aparecen varias tablas de gastos y pagos que servían como herramienta de consulta para el oficial.

Sin embargo, y a pesar del valor informativo que estos libros suponen para el investigador, no se conservan apenas ejemplares. Para el período de esta investigación solamente permanecen los libros de los años 1421¹⁰ y 1432¹¹. Pero, aunque ampliamos la vista a todo el siglo XV, el volumen de libros conservados no llega a la decena. Es cierto que existe información que puede obtenerse en la consulta de otras series documentales que sí se conservan, pero existen datos que irremediablemente se han perdido.

2.1. RENTAS PERTENECIENTES AL REFITOR

El *refitor* estaba conformado por un extenso volumen y diversidad de rentas, provenientes principalmente de todas las porciones decimales que le correspondían al cabildo. Pero a estas también se unían otros réditos de diferentes procedencias.

2.1.1. Diezmos de corderos, bestiaro, pan y vino de las parroquias de la ciudad de Cuenca

Estos diezmos se dividían entre la mesa capitular y la mesa episcopal¹², teniendo diferentes grados de partición de los mismos. El cabildo tenía participación en los de «corderos y bestiaros» y en los del «vino» de los vecinos de las 14 parroquias de la ciudad de Cuenca, para el siglo XV. Sin embargo, de las rentas de los del «pan» el cabildo no tenía parte alguna. A su vez, el porcentaje de participación en cada una de las parroquias variaba dependiendo de si se repartían entre la mesa capitular y la episcopal, o si, por el contrario, solamente fiscalizaban para una u otra.

10. A.C.C.: Libros de Rentas, Mesa Capitular, Libro R-578, 1421.

11. A.C.C.: Libros de Rentas, Mesa Capitular, Libro R-589, 1432.

12. Para la parte correspondiente a la mesa episcopal ver: JIMÉNEZ MONTERERÍN, Miguel: *op. cit.*, p. 34; SÁNCHEZ BENITO, José María: *op. cit.*, p. 213; y DÍAZ IBÁÑEZ, Jorge: *op. cit.*, pp. 331 y 334-335.

De esta forma, los diezmos parroquiales que se repartían entre el obispo y el cabildo, recibiendo cada uno la denominada *sexta parte*, serían los correspondientes a los vecinos de las parroquias de San Pedro, San Nicolás, San Martín, Santa Cruz, Santa María La Nueva (a partir de 1403), San Gil, San Esteban, San Vicente, Santo Domingo y San Andrés. Las parroquias de las cuales el cabildo recibía el *tercio entero*, es decir, el *pontifical* completo, eran las parroquias de San Salvador, de la que «el obispo non lleva parte alguna en la dicha colación por razón que la dicha su parte fue trocada con el cabildo por el logar del Villarejo Sobrehuerta con un obispo de los pasados»¹³ y San Juan, en donde «el obispo non lleva cosa ninguna en esta iglesia por razón que la parte que él había de haber fue dada antiguamente al cabildo en recompensación del valor de las casas que el cabildo había en el logar donde se ficieron y están los palacios del obispo cerca de la iglesia catedral»¹⁴. Por su parte, de la parroquia de San Miguel recibía una *sexta parte* a la que sumaban una *ración prestamera*¹⁵, extraída del diezmo del «pan». Las rentas decimales de la catedral (Santa María la Mayor) se repartían el *pontifical* en: «tres tercios, el uno para el tesorero, el otro para el capellán mayor y el otro para el refitor de la dicha iglesia»¹⁶; es decir, la mesa capitular se llevaba una novena parte del total del diezmo.

Finalmente de todas estas rentas capitulares de las parroquias de la ciudad de Cuenca había que restar una décima parte que se dejaba reservada al arcediano de Cuenca. Es el denominado *rediezmo*, el cual se calculaba siempre en todos los arcedianatos sobre la parte correspondiente al *pontifical*, ya perteneciese al cabildo, al obispo o se dividiese entre ambos.

2.1.2. Diezmos de los sexmos de la tierra de Cuenca

La «tierra de Cuenca» estaba comprendida por aquellos lugares dependientes de la propia ciudad de Cuenca, conformados en seis distritos o *sexmos*. Estos *sexmos* eran los de Arcas, Altarejos, Chillarón, Torralba, El Campo y La Sierra. Esta distribución del territorio permitía una mejor fiscalidad y, a su vez, un reparto más fácil del diezmo.

Como sucedía con los anteriores, la mayor parte del *pontifical* de la tierra de Cuenca se dividía entre las mesas episcopal y capitular; pero también existían otros beneficiados del mismo que participaban en el reparto a través de los denominados *préstamos*. De esta forma, y centrándonos en nuestro objeto de estudio, existen lugares en los que el cabildo obtiene el *tercio entero* del diezmo (la parte entera

13. A.C.C.: Libros de Rentas, Mesa Capitular, Libro R-578, fol. 7 v. 1421.

14. *Ibidem*, fol. 8 v.

15. *Ibidem*, fol. 4 r. y 9 v.

16. A.C.C.: Libros de Rentas, Mesa Capitular, Libro R-553, fol. 3 v. 1401

del *pontifical*) y en otros en los que recibe una *sexta parte* del diezmo (la mitad del *pontifical*), siendo en estos lugares en los que se reparte la otra *sexta parte* o *préstamo* (es decir, la otra mitad del *pontifical*) con otro beneficiado. Por su parte, las llamadas *raciones prestameras* vendrían a ser, como sucede en el obispado de Segovia, «una parte del préstamo»¹⁷, aunque su presencia en la tierra de Cuenca es muy escasa, siendo más común su aparición en las denominadas tierras de Alarcón, Huete y Moya.

También existen otros lugares que se escapan de esta forma de fiscalidad, como sería el caso de Tragacete¹⁸, donde el cabildo obtiene la *cuarta parte* del diezmo total, o lugares donde únicamente obtiene el diezmo de un producto concreto, como por ejemplo en Valdeminguete¹⁹, donde únicamente recibe el del pan; ambos ejemplos pertenecen al *sexmo del Campo*. Una vez calculadas todas estas porciones del *pontifical* de la «tierra de Cuenca», había que restar una décima parte de cada una de ellas destinada a sufragar el *rediezmo* reservado al arcedianado de Cuenca.

Los beneficiarios de recibir el *préstamo* solían ser el obispo de Cuenca o miembros del propio capítulo catedralicio. Existe un gran número de *préstamos* que recaían en las llamadas «dignidades» del cabildo, siendo en muchos casos, *préstamos* anejos a su cargo; como por ejemplo el diezmo de Fresneda, del *sexmo* de Altarejos, donde es «el diezmo entero anejo al arcedianazgo de Cuenca»²⁰. Pero otros *préstamos* quedan en manos de canónigos, racioneros y en menor medida, de compañeros que seguramente los obtenían en colación de manos del obispo o del cabildo como gratificación, o intercambiados por otros beneficios; estas teorías podrían explicar el cambio de titularidad de varios de estos *préstamos*, que pasan de unos a otros en períodos cronológicos no excesivamente largos, o la integración de algunos de ellos en el *refitor* capitular, pasando a conformar *tercios enteros*. De igual forma, existen *préstamos* que estaban en manos de eclesiásticos de otros cabildos y diócesis de Castilla.

Todo esto puede verse de forma detallada en las siguientes tablas de cada uno de los *sexmos* que conformaban el *refitor* de la tierra de Cuenca para nuestro período analizado. En ellas se recogen las aldeas que conformaban cada uno de los *sexmos*, la cantidad del *pontifical* que le correspondía al cabildo y, en los casos de estar repartido, quién tenía la posesión del *préstamo*. A su vez, se señalan los años en los que aparece la información en la documentación consultada, principalmente de la serie de *rentas*. Pero hay que señalar que, en esta pequeña aproximación al diezmo capitular, no podemos hacer un estudio pormenorizado de cada una de las tablas realizadas, algo que sobrepasaría el objetivo del presente trabajo. Esto queda reservado para una investigación más extensa, actualmente en desarrollo, que nos permitirá

17. MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis: *op. cit.*, p. 239.

18. A.C.C.: Libros de Rentas, Mesa Capitular, Libro R-567, fol. 20 v. 1412.

19. A.C.C.: Libros de Rentas, Mesa Capitular, Libro R-584, fol. 21 r. 1427.

20. A.C.C.: Libros de Rentas, Mesa Capitular, Libro R-560, fol. 54 v. 1407.

hacer un seguimiento de la evolución de dicho diezmo, como un apartado muy importante dentro del funcionamiento del propio cabildo catedralicio de Cuenca.

Sexmo de Arcas (Tabla 1)

| LOCALIDAD | PARTICIPACIÓN DEL CABILDO | PROPIEDAD DEL PRÉSTAMO | AÑOS DOCUMENTADOS |
|--------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------|--|
| Arcas y El Olmedilla | Tercio entero | - | 1400-1430 |
| Arguisuelas | Sexta parte | Maestrescuela | 1408, 1410-1414, 1418-1421, 1428, 1429 |
| | | Obispo | 1409 |
| Ballesteros y Cardoso | Sexta parte | Maestrescuela | 1402, 1407-1420, 1429 |
| | | Tesorería | 1428 |
| Caballeros (desde 1419) | Tercio entero | - | 1419 |
| El Hoyo | Tercio entero | - | 1403, 1408-1421, 1423-1430 |
| | Sexta parte | Obispo | 1416 |
| Enguídanos | Sexta parte | Maestrescuela | 1402, 1403 |
| | | Arcediano de Huete | 1410, 1416, 1424, 1428 |
| | | Obispo | 1413 |
| Fuentes con Gallinsoga | Tercio entero | - | 1400-1430 |
| La Atalaya | Sexta parte | Maestrescuela | 1414, 1421, 1429 |
| La Cañada con La Cierva y El Vadillo | Sexta parte | Martín Sánchez, racionero | 1409 |
| | Tercio entero | - | 1424-1430 |
| La Melgosa | Sexta parte | Maestrescuela | 1402 |
| | | Arcediano de Huete | 1410, 1425 |
| | | Obispo | 1413, 1414 |
| La Parra | Sexta parte | Deán | 1402, 1408, 1409 |
| | | Pedro, cardenal de Tolosa y canónigo | 1410 |
| | | Pedro de Bocanegra | 1424 |
| Las Zomas | Sexta parte | Obispo | 1403, 1410, 1413 |
| | Tercio entero | - | 1419-1430 |
| Los Oteros | Sexta parte | Obispo | 1409, 1412, 1414 |
| | Tercio entero | - | 1426-1430 |
| Mohorte | Sexta parte | Deán | 1408, 1409 |
| | | Maestrescuela | 1421 |
| | | Ruy Gómez de Anaya, canónigo | 1424 |

| | | | |
|---------------------------------|---------------|---------------------|----------------------------------|
| Palomera | Sexta parte | Deán | 1402, 1410, 1412, 1419 |
| | Tercio entero | - | 1422-1430 |
| Reillo y Cañizares | Sexta parte | Maestrescuela | 1410-1430 |
| Tórtola | Sexta parte | Obispo | 1403-1430 |
| Valdeganga | Sexta parte | Deán | 1408-1414, 1418-1420, 1422, 1430 |
| Villar de Olalla con Abengoazar | Sexta parte | Maestrescuela | 1402 |
| | | Obispo | 1408-1429 |
| Villar del Saz de Arcas | Sexta parte | Obispo | 1409, 1412, 1416 |
| | | Arcediano de Huetes | 1410 |
| Yémeda | Sexta parte | Deán | 1409-1418 |

TABLA 1: DIEZMO CAPITULAR DEL SEXMO DE ARCAS, TIERRA DE CUENCA: 1400-1432. (Tabla del autor).

Sexmo de Altarejos (Tabla 2)

| LOCALIDAD | PARTICIPACIÓN DEL CABILDO | PROPIEDAD DEL PRÉSTAMO | AÑOS DOCUMENTADOS |
|-----------------------|---------------------------|--|------------------------|
| Albaladejo del Cuende | Sexta parte | Fernando Ruiz de Alarcón, canónigo. | 1422 |
| | | Mateo Sánchez, notario capitular | 1424, 1425 |
| Aldeyuela | Sexta parte | Chantre | 1407, 1421, 1425, 1426 |
| Almodóvar | Sexta parte | Martín Fernández de Boinilla, canónigo. | 1412 |
| | | Obispo. | 1420-1422, 1427-1429 |
| | | Pedro Arias, canónigo y vicario general. | 1425 |
| Altarejos y La Mota | - | Tercio entero del deán. | 1407, 1410, 1419, 1421 |
| Belmontejo | Sexta parte | Maestrescuela | 1405 |
| | | Obispo | 1408-1430 |
| Campillo de Altobuey | Sexta parte | Racionero: Gonzalo Sánchez. | Hasta 1414 |
| | | Racionero: Miguel Martínez de Cañaveras. | 1414 |
| | | Juan Alfonso de Muriel, Abad de la Sey. | 1422 |
| Chumillas | Sexta parte | Arcediano de Moya | 1402, 1408, 1410, 1412 |
| Fresneda | - | Tercio entero del arcediano de Cuenca. | 1407-1430 |

| | | | |
|--------------------------|---------------|--|--------------------------------------|
| La Cañada «el Manzano» | Sexta parte | Ruy Bernal, canónigo. | 1407-1409, 1414, 1419-1421, 1423 |
| | | Ruy Bernal, arcediano de Alarcón (desde 1424). | 1424, 1427-1429 |
| La Parrilla | Sexta parte | Obispo | 1409, 1412-1414, 1420-1430 |
| Malpesa | Sexta parte | Felipe Martínez, canónigo. | 1408 |
| | | Obispo | 1412 |
| Mezquitas | Sexta parte | Felipe Martínez, canónigo. | 1408 |
| | Tercio entero | - | 1425-1430 |
| Olmeda con Alcolea | Sexta parte | Arcediano de Alarcón | 1410 |
| | | Arcediano de Gerona | 1412 |
| Piqueras | Sexta parte | Deán de Calahorra. | 1407 |
| | | Martín Fernández de Bonilla, canónigo. | 1412 |
| | | Pedro Fernández de Gomara, racionero. | 1418 |
| | Tercio entero | - | 1419, 1423 |
| | Sexta parte | Obispo | 1421, 1422, 1424, 1427-1429 |
| Solera | Sexta parte | Arcediano de Huete | 1416 |
| Valera de Suso | Sexta parte | Deán | 1408-1410, 1415, 1420 |
| | | Juan Alfonso de Muriel, Abad de la Sey. | 1422 |
| Valera de Yuso | Sexta parte | ? | 1400-1430 |
| Villarejo de Periesteban | Sexta parte | Maestrescuela | 1402, 1407 |
| | | Arcediano de Huete | 1410, 1416, 1420- 1423, 1426-1428 |
| | | Obispo | 1412-1414 |
| | | Tesorero | 1425 |

TABLA 2: DIEZMO CAPITULAR DEL SEXMO DE ALTAREJOS, TIERRA DE CUENCA: 1400-1432. (Tabla del autor).

Sexmo de Chillarón (Tabla 3)

| LOCALIDAD | PARTICIPACIÓN DEL CABILDO | PROPIEDAD DEL PRÉSTAMO | AÑOS DOCUMENTADOS |
|-------------------|---------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|
| Arcos y Arquillos | Sexta parte | Chantre | 1407, 1409, 1410, 1415, 1421, 1422 |
| Barbalimpia | Sexta parte | Deán | 1402, 1409, 1412 |
| | | Chantre | 1407 |
| Bascuñana | Sexta parte | Deán | 1408, 1409 |
| | | Pedro, cardenal de Tolosa y canónigo | 1410, 1414, 1416 |

| | | | |
|---|---------------|--|---|
| Cabrejas | Sexta parte | Maestrescuela | 1407, 1429 |
| | | Arcediano de Huete | 1408, 1410, 1416, 1421-1424 |
| | | Obispo | 1412, 1413, 1415 |
| Cañamares | Sexta parte | Obispo | 1409-1429 |
| Chillarón | Sexta parte | Tesorero | 1407-1410, 1413, 1415 |
| | | Sancho Gómez de Funes, canónigo | 1407-1410, 1413, 1416, 1421 |
| Cólliga y Colliguilla | Sexta parte | Tesorero | 1407, 1409, 1410, 1412, 1413, 1415 |
| El Palmero | Tercio entero | - | 1423, 1426-1430 |
| Fuentesclaras | Sexta parte | Obispo | 1409-1429 |
| Horcajada | Sexta parte | Arcediano de Huete | 1416 |
| | | Pedro Arias, canónigo y vicario general | 1424 |
| Hortizuela | Sexta parte | Maestrescuela | 1408-1414, 1420, 1421, 1429 |
| Jábaga y Jabaguilla | Sexta parte | Deán | 1408-1418, 1420, 1422, 1430 |
| La Osa y Las Tejas | Sexta parte | Maestrescuela | 1402, 1409, 1410, 1412, 1414, 1421, 1429 |
| Navalón | Sexta parte | Maestrescuela | 1402 |
| | | Arcediano de Huete | 1408, 1410 |
| Nohales | Tercio entero | - | 1400-1430 |
| Sacedon[cillo] y Villalbilla | Sexta parte | Deán | 1407-1416, 1420, 1421 |
| Sotoca | Sexta parte | Obispo | 1408-1410, 1412, 1414-1416, 1421- 1424, 1427-1429 |
| Tondos y La Muela | Sexta parte | Arcediano de Huete | 1410 |
| | | Obispo | 1413, 1415-1422, 1424, 1427-1430 |
| Valmelero, Fuente Ferraz y Valdecabrilas | Sexta parte | Obispo | 1408-1416 |
| Villanueva de los Escuderos | Sexta parte | Chantre | 1407-1409, 1421-1423 |
| Villar del Saz de Navalón | Sexta parte | Arcediano de Moya | 1402, 1409, 1410, 1412, 1414, 1419 |

TABLA 3: DIEZMO CAPITULAR DEL SEXMO DE CHILLARÓN, TIERRA DE CUENCA: 1400-1432. (Tabla del autor).

Sexmo de Torralba (Tabla 4)

| LOCALIDAD | PARTICIPACIÓN DEL CABILDO | PROPIEDAD DEL PRÉSTAMO | AÑOS DOCUMENTADOS |
|--|---------------------------|--------------------------------------|-----------------------------|
| Albalate | Tercio entero | - | 1400-1430 |
| Arrancacepas | Sexta parte | Obispo | 1408 1409, 1413, 1415, 1416 |
| Bólliga | Sexta parte | Tesorero | 1409, 1410, 1415, 1416 |
| Cañaveras | Sexta parte | Maestrescuela | 1408 |
| | | Obispo (pan) | 1429 |
| Fuentesbuenas y El Villarejo | Sexta parte | Chantre | 1409, 1421, 1425 |
| | | Tesorero | 1415 |
| Olmeda de la Cuesta | Sexta parte | Deán | 1402, 1407, 1409 |
| | | Pedro, cardenal de Tolosa y canónigo | 1410, 1412-1414 |
| Olmedilla de Eliz y Castillo Albaráñez | Sexta parte | Maestrescuela | 1402, 1407 |
| | | Juan Alfonso de Muriel, canónigo | 1412 |
| | | Obispo | 1410, 1414 |
| | | Arcediano de Huete | 1416, 1423, 1424 |
| Perales | Sexta parte | Felipe Martínez, canónigo | 1408 |
| | | Obispo | 1412 |
| | | Chantre | 1422 |
| Priego y Cesma | Sexta parte | Maestrescuela | 1402 |
| | | Arcediano de Huete | 1420, 1421, 1426 |
| Torralba | Tercio entero | - | 1400-1430 |
| Valdecañas | Tercio entero | - | 1400-1430 |
| Villaconejos | Sexta parte | Deán | 1402 |
| | | Juan Martínez de Tondos, racionero | 1407-1409 |
| Villar de Domingo García | Tercio entero | - | 1400-1430 |

TABLA 4: DIEZMO CAPITULAR DEL SEXMO DE TORRALBA, TIERRA DE CUENCA: 1400-1432. (Tabla del autor)

Sexmo del Campo (Tabla 5)

| LOCALIDAD | PARTICIPACIÓN DEL CABILDO | PROPIEDAD DEL PRÉSTAMO | AÑOS DOCUMENTADOS |
|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------|----------------------------------|
| Arcos de la Sierra | Sexta parte | Obispo | 1402, 1409-1420, 1422-1429 |
| Buenache, Valdecabrilas y El Cabrón | Tercio entero | - | 1400-1430 |
| Cañamares | Sexta parte | Maestrescuela | 1402, 1408 |
| | | Tesorero | 1407, 1409, 1410 |
| | | Obispo | 1412, 1430 |
| | | Abad de la Sey | 1414 |
| Castillejo | Sexta parte | Obispo | 1408, 1409, 1412-1430 |
| Collados y Losilla | Tercio entero | - | 1400-1430 |
| Embid y Verdelpino | Sexta parte | Tesorero | 1408, 1410, 1412, 1414 |
| | | Obispo | 1409 |
| | | Sancho Gómez de Funes, canónigo | 1418, 1429 |
| Fresneda | Sexta parte | Obispo | 1408-1410, 1413-1424, 1427-1430 |
| Las Majadas | Tercio entero | - | 1400-1430 |
| Mariana | Sexta parte | Obispo | 1409-1418, 1421, 1424, 1427-1430 |
| | | Juan Alfonso de Oña, abad de Santiago | 1425 |
| Pajares | Sexta parte | Felipe Martínez, canónigo | 1408, 1410 |
| | | Alfonso López de Heredia, canónigo | 1414 |
| | | Alfonso López de Heredia, chantre | 1418, 1422, 1423 |
| | | Obispo | 1430 |
| Portilla con la Casa de Miguel López | Tercio entero | - | 1400-1430 |
| Ribagorda | Tercio entero | - | 1400-1430 |
| Ribatajada | Sexta parte | Tesorero | 1408, 1410, 1412 |
| | | Obispo | 1409 |
| | | Sancho Gómez de Funes, canónigo | 1418 |

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|--|
| Ribatajadilla | Sexta parte | Maestrescuela | 1402, 1408-1412, 1414, 1416, 1421-1429 |
| | | Obispo | 1413 |
| | | Arcediano de Moya | 1431 |
| Sotos | Sexta parte | Obispo | 1409, 1410, 1413, 1414 |
| | | Arcediano de Huete | 1416 |
| | | Tesorero | 1420, 1422-1424 |
| | | Pedro Díaz de Arcas, compañero | 1429 |
| Titos | Sexta parte | Tesorero | 1407, 1412 |
| | | Sancho Gómez de Funes, canónigo | 1421 |
| Torrecilla | Sexta parte | Obispo | 1408, 1409, 1413-1430 |
| Tragacete | Cuarta parte (Corderos y bestiarío) | - | 1412-1430 |
| | Cuarta parte | Juan Viñas, canónigo | 1419, 1422 |
| Valdeminguete | Tercio entero (maitinada) | - | 1402, 1403, 1405, 1412, 1414, 1429, 1430 |
| Villalba | Sexta parte | Obispo | 1409, 1410 |
| Villaseca | Sexta parte | Maestrescuela | 1402, 1408, 1412, 1414, 1416, 1424, 1429 |
| | | Obispo | 1413 |
| Zarzuela y el Villarejo | Sexta parte | Arcediano de Huete | 1410 |
| | | Obispo | 1413-1418, 1425-1429 |

TABLA 5: DIEZMO CAPITULAR DEL SEXMO DEL CAMPO, TIERRA DE CUENCA: 1400-1432. (Tabla del autor).

Sexmo de la Sierra

El sexmo de la Sierra lo formaban los siguientes pueblos: Alcantud, El Recuenco, El Pozuelo, Los Hoyos, Palomares, Huerta Bellida, Cañizares, Fuertescusa, Poyatos, Beteta con sus alquerías, Poveda, Peñalén, Zaorejas, Villanueva de Alcorón, Armallones, Huertapelayo, Carrascosa, Arbeteta, Peralveche, Morillejo, Azañón, Viana, La Solana, La Puerta, Mantiel y Cereceda.

Este sexmo tenía la peculiaridad de ser «refitor de la dicha iglesia»²¹; es decir, de pertenecer por entero a la mesa capitular. Existen algunas salvedades y momentos en los que el cabildo debió entregar rentas específicas de este sexmo a algún miembro de su institución. Para nuestro período tales circunstancias las encontramos en las

21. A.C.C.: Libros de Rentas, Mesa Capitular, Libro R-562, fol. 2 r. 1408.

rentas de Alcantud (estuvo en tenencia del deán Guillén Barral en 1408, 1415 y 1419), Fuertescusa (primero lo tuvo el tesorero Benito Sánchez en 1407 y, posteriormente, el canónigo Sancho Gómez de Funes en 1421) y Cañizares (en posesión del canónigo Sancho Gómez de Funes en 1421). Pero como podemos comprobar, al menos para nuestro marco cronológico investigado, fueron muy pocas las ocasiones en las que alguna de las rentas de este sexmo no pertenecieron por entero a la mesa del cabildo; de ellas, dos terceras partes se destinaban a sufragar el *refitor* y el otro tercio se apartaba «para la maytinada ordinaria»²², es decir, para los salarios de asistencia a maitines. El *rediezmo*, sin embargo, no se vio afectado y seguía extrayéndose de cada una de las rentas del sexmo con destino al arcediano de Cuenca.

2.1.3. Pan de cahíces

El *pan de cahíces* era un impuesto que debían pagar todos los labradores que eran propietarios de «una par o más de bueyes o de bestias»²³, obligados a entregar un cahíz de pan por cada pareja de animales empleados para arar. No importaba que la yunta de mulas se empleara para labrar en una o más aldeas, solamente se cobraba una vez por pareja. Este gravamen se repartía entre la mesa episcopal, la mesa capitular, la mesa de Fábrica u Obra de la Catedral, algunas dignidades del cabildo, los clérigos beneficiados de la ciudad de Cuenca, los del resto del obispado e incluso, el rey de Castilla.

De esta forma, para nuestro período, el *pan de cahíces* que pertenecía al cabildo y que se destinaba al *refitor*, se extraía de varios lugares del obispado. De la «tierra de Cuenca» obtenía algunos cahíces del sexmo de Arcas (Arcas y El Olmedilla, La Cañada con La Cierva, Ballesteros y Cardoso, Yémeda, Enguïdanos, Valdeganga y Villar de Olalla con Abengozar), del sexmo de Altarejos (Piqueras, Altarejos, Mezquitas, La Mota y El Aldeyuela) y del sexmo de Torralba (Valdecañas, Olmeda de la Cuesta, Olmedilla de Eliz, Perales, Villaconejos, Villar de Domingo García y Priego. Este último dividido con el obispo). El sexmo de Chillarón pertenecía por completo a los clérigos beneficiados de la parroquia de San Miguel de Cuenca, el sexmo del Campo le correspondía a la Obra de la catedral (mesa de Fábrica) y el sexmo de la Sierra era «perteneciente al rey et a los clérigos beneficiados en las parrochias de esta dicha çibdad, según suelen andar en renta»²⁴. El *pan de cahíces* de «Moya y su tierra» era, por entero, propiedad de la mesa capitular; pero no recibía estipendio

22. A.C.C.: Libros de Rentas, Mesa Capitular, Libro R-578, fol. 31 v. 1421.

23. A.C.C.: Constituciones, Secretaría, Libro 717, fol. 40 r. «Constituciones del obispo Don Juan», 7 abril de 1399. Edición impresa en: GARCÍA y GARCÍA, Antonio (Dir.): *Synodicon Hispanum, X: Cuenca y Toledo*. Madrid, Biblioteca de autores cristianos, 2011, p. 67.

24. A.C.C.: Libros de Rentas, Mesa Capitular, Libro R-569, fol. 52 v. 1413.

ni de «Huete y su tierra» ni de «Alarcón y su tierra», al menos en nuestro marco cronológico investigado.

Dos son las dignidades del cabildo que, al menos en la etapa investigada, tienen porción en el reparto de esta renta: el deán y el tesorero. El deán recibe *pan de cahíces* del sexmo de Altarejos (Olmeda con Alcolea, La Parrilla y Belmontejo) y el tesorero, por su parte, del sexmo de Arcas (Tórtola, Ballesteros y Cardoso), del sexmo de Altarejos (Piqueras, La Mota, Villarejo de Periesteban, El Aldeyuela y Solera) y del sexmo de la Sierra (Los Hoyos, Cañizares, Mantiel, Cereceda, una octava parte de Carrascosa y un tercio de El Pozuelo). Como podemos ver, todos proceden de la «tierra de Cuenca» y algunos son compartidos con el propio *refitor*.

En rasgos generales, el resto de este *pan de cahíces* del obispado iba a parar al sostenimiento de la catedral; es decir, a la mesa de Fábrica. Renta que no se debe confundir con la del *pan de la obra* y que para nuestra época, consistía en la entrega de un cahíz (mitad de cebada y mitad de trigo) extraído del diezmo del pan de cada parroquia de la diócesis y que también tenía como destino la mesa de Fábrica de la catedral.

2.1.4. Diezmo de las propiedades capitulares

Otras rentas que cotizaban directamente al *refitor* eran los diezmos de todas las propiedades del cabildo acensuadas a lo largo del obispado. Sin entrar en detalles, ya que es un tema que bien merece una investigación propia²⁵, podemos señalar que el patrimonio capitular estaba comprendido por casas, viñas, huertos, molinos, presas, heredades, etc. El modo de explotación de todas estas propiedades solía ser el arrendamiento y el destino era el *refitor*, empleándose en sufragar los propios gastos generados en el mantenimiento de dicho patrimonio. Pero, además, se sacaba en almoneda el diezmo de los arrendamientos de varias de estas propiedades que concluía en el propio *refitor*. De esta forma, de 1432 tenemos constancia²⁶ de la almoneda de los diezmos de las casas y heredades de Las Zomas, La Atalaya, Jabaguilla, La Parrilla, Sotos, Villar del Horno, Villar de Domingo García, Canalejas, Palomera, Albalate, Villar del Saz de Navalón, Bascuñana, Villalba, Fuentesclaras, Montuenga, Valdeganga, Valdecabrillas, Cabrejas, Albaladejo, Embid, Chumillas, Peantes, las viñas en Chillarón, la finca en Cólliga y la finca en Cuesta Gorda.

25. Ver: DÍAZ IBÁÑEZ, Jorge: *op. cit.*, pp. 183-213.

26. A.C.C.: Libros de Rentas, Mesa Capitular, Libro R-590, fol. 48 r. - 50 v. 1432.

2.1.5. Otras rentas del refitor

En nuestra etapa investigada existen otras rentas que no pueden enmarcarse en ninguna de las anteriores, pero que ocupan una mención privilegiada en todos los libros de rentas teniendo como destino el propio *refitor*²⁷.

Dentro de ellas, las que se destinaban para la *maitinada* eran las rentas de los majuelos del término de Grillera (paraje cercano a la zona urbana de Cuenca en la confluencia del río Moscas con el Júcar); «los diezmos de las viñas et tierras et cumaqueras de los pagos de Cabeza Molina et río Moscas et detrás la Fuensanta con los majuelos de la casa de Nohales ençesados»²⁸(todos ellos terrenos próximos a la ciudad); y el diezmo entero de moros y judíos de todo el arcedianazgo de Cuenca.

El resto de las rentas del *refitor* eran: la propiedad de la dehesa del Vasallo (en la Sierra de Cuenca), que fue donada a la iglesia por Gómez Carrillo y Urraca Gómez de Albornoz; una ración prestamera en Peraleja (en el arcedianazgo de Huete); los diezmos de la villa de Iniesta con sus granjas; la propiedad de la dehesa de Valsalobre, legada por María Álvarez de Albornoz, esposa de Juan Alfonso de la Cerda; la sexta parte de los diezmos de la villa de Uclés con su común y Belinchón, el tercio entero de Tribaldos y la mitad del diezmo de coronados y capellanías de Tribaldos; y la octava parte de Santa Cruz de la Zarza con los otros lugares de los Bastimentos (Cabezalebrera, Cabezamesada, Escorchón y Villoria, todas encomiendas de la Orden de Santiago).

2.2. MODO DE EXPLOTACIÓN Y CONDICIONES DE LOS ARRENDAMIENTOS

El modo de explotación de todos los réditos del cabildo era el mismo: el arrendamiento. Para las rentas de las tierras de Cuenca y las de corderos y bestias de las parroquias de Cuenca, se concretaba un día, normalmente entre finales de mayo e inicios de junio, en el que el cabildo ordenaba al portero de la catedral sacarlas en almoneda pública «ante las puertas donde se facen las rentas de la iglesia catedral»²⁹. Los diezmos del pan y vino de las parroquias de Cuenca y el *pan de cahíces* de la tierra de Cuenca, siempre intentaban subastarse el día de la festividad de Santiago Apóstol: el 25 de julio. Sin embargo, los diezmos de los alquileres de las propiedades capitulares se solían subastar en los primeros días del mes de enero del año siguiente.

El acto de almoneda se inauguraba con la lectura de un contrato oral de arrendamiento. En dicho contrato, copiado todos los años en los *libros de rentas*,

27. A.C.C.: Libros de Rentas, Mesa Capitular, Libro R-578, fol. 32 r. - 38 v. 1421.

28. *Ibidem*, fol. 32 v.

29. A.C.C.: Libros de Rentas, Mesa Capitular, Libro R-558, fol. 19 v. 1405.

se establecían una serie de condiciones que los pujadores debían respetar para poder optar a la adjudicación de la renta. Entre ellas destacaban: la obligación de hacerse cargo del rediezmo del arcediano (tanto de la parte del *refitor* como del préstamo), cumplir los pagos de los remates en tres plazos anuales (solían ser Navidad, Pascua de Resurrección y San Juan de junio) y presentar *fiadores* (avales).

Los *fiadores* de los rematantes de las rentas debían ser «buenos fiadores, llanos et quantiosos, et que non sean omes poderosos»³⁰; es decir, que fueran avalistas con cierta pujanza económica pero que no fueran miembros de la nobleza terrateniente, titular de señoríos jurisdiccionales. Esta condición era fácilmente sorteada, entrando en juego toda una serie de redes clientelares y de linajes³¹ que deberá ser investigada con más detenimiento en futuros trabajos. Además, estos *fiadores* se veían obligados con los rematadores en «mancomún et cada uno por el todo, renunciando las leyes de *duobus reis debendi et stipulandi*»³²; es decir, que ambos tenían la obligación de hacerse cargo de la deuda por igual, recibiendo «sentencia de excomunión *ex nunc pro ut ex tunc* con sus mociones, segunt forma et derecho»³³ en caso de no cumplir con ella³⁴. Si los rematantes no presentaban fiadores antes de finalizar los plazos anuales, la renta volvía a sacarse a subasta³⁵. De igual forma, si el rematante o el *fiador* estaban bajo sentencia de excomunión, se les retiraba el arrendamiento de la renta³⁶.

En 1409 el obispo Diego de Anaya tuvo que salir en defensa de estas rentas, publicando unas constituciones sinodales³⁷ en las que aplica una legislación más férrea, sobretudo en relación a las excomuniones, por las quejas recibidas por los clérigos diocesanos, quienes denunciaban que «algunas personas poderosas, así eclesiásticas como seglares, en los lugares donde han jurisdicción y señorío, que por fuerza y contra voluntad [...] toman y ocupan de fecho y otrosí se dicen arrendadores de los dichos diezmos»³⁸, provocando pérdidas importantes a la mesa capitular. De esta forma, en dichas constituciones se estableció, entre otras medidas, que cualquier clérigo que se estableciera como arrendador o fiador de algún

30. A.C.C.: Libros de Rentas, Mesa Capitular, Libro R-551, fol. 2 r. 1400.

31. Sobre el establecimiento de dichas redes y linajes en la ciudad de Cuenca, ver: JARA FUENTE, José Antonio: *Concejo, poder y élites: la clase dominante de Cuenca en el siglo XV*. Madrid, Editorial CSIC, 2001.

32. A.C.C.: Libros de Rentas, Mesa Capitular, Libro R-574, fol. 3 v. 1418.

33. *Ibidem*, fol. 3 r.

34. En los libros de rentas nos encontramos con casos de aplicación de esta sentencia al incumplir con plazos o con el total de la deuda. Un ejemplo es el localizado en una carta anexa del libro de Rentas R-583, de 1426. En esta carta, fechada el día 8 de febrero de 1416, el deán Guillén Barral aplica dicha sentencia de excomunión a Alfonso Fernández de Zahorejas, vecino de Cuenca, por una renta que remató en 1413 y que, a pesar de ser muchas veces requerido, no afrontó su pago.

35. A.C.C.: Libros de Rentas, Mesa Capitular, Libro R-569, fol. 11 r. Nos encontramos que la renta de Piqueras, del sexmo de Altarejos de la tierra de Cuenca, se vuelve a poner en almoneda debido a que el rematador, Alfonso Fernández de Huete, no presentó fiadores. 1413.

36. A.C.C.: Libros de Rentas, Mesa Capitular, Libro R-570, fol. 3 v. Se menciona que la renta de Santa Cruz, parroquia de Cuenca, se le retira a Juan Fernández de Cañizares, vecino de Cuenca, por estar «descomulgado». 1414.

37. A.C.C.: Constituciones, Secretaría, Libro 717. fol. 61 r. – 68 r. «Constituciones del obispo Diego de Anaya», 14 abril de 1409. Edición impresa en: GARCÍA y GARCÍA, ANTONIO (Dir.): *op. cit.*, pp. 132-153.

38. A.C.C.: Libros de Rentas, Mesa Capitular, Libro R-562, fol. 2 r. 1409.

«ome poderoso, que por ese mesmo fecho sea suspenso de offiçio e benefiço»³⁹; se endurecieron las penas de excomuni3n a quienes tomasen por la fuerza las rentas decimales, «aunque lo fagan por mandado de otro»⁴⁰; y, adem1s, se facilit3 el pago de las rentas a los arrendadores que se sintieran intimidados, pudiendo abonarlas «en el primer lugar que estoviere mas çercano e seguro»⁴¹.

Otra actualizaci3n de condiciones se produjo en 1427, cuando el cabildo, a ra3z de una carta de ruego del obispo 1lvvaro Nu1ez de Isorna (villa de Vindel, 30 de mayo)⁴², comienza a hacerse cargo del cobro de los pr3stamos del obispo de los lugares donde comparten el *pontifical*, obligando a los rematadores a tomar tanto la *sexta parte del refitor* como el pr3stamo del obispo. Sin embargo, habr1 que esperar a las constituciones sinodales del dicho obispo 1lvvaro Nu1ez de 1442⁴³ y las del obispo Lope de Barrientos de 1446⁴⁴, ambas fuera de nuestro marco cronol3gico, para poder observar una actualizaci3n m1s extensa en la legislaci3n diezmal.

2.3. DESTINO DE LAS RENTAS DEL REFITOR

Las rentas se1aladas se empleaban para sufragar los gastos generados de la administraci3n de la mesa capitular y financiar las actividades lit1rgicas de la catedral. Por tanto, los destinos de dichas rentas eran los siguientes:

2.3.1. Pitanzas

El volumen m1s importante de las rentas del *refitor*, se empleaba para solventar los salarios o *pitanzas* que obten3an todos los miembros capitulares por la asistencia a las actividades lit1rgicas, desarrolladas diariamente en la catedral, ya fuesen de car1cter ordinario (el rezo de las horas, las misas diarias y dominicales, las procesiones y aniversarios de difuntos en honor a San Mateo de todos los lunes, etc.), como de car1cter extraordinario (aniversarios de defunci3n, fiestas dobles⁴⁵, etc.).

En los *libros de pitanzas*, el oficial pitancero anotaba todos estos actos lit1rgicos celebrados diariamente, as3 como la asistencia a los mismos. Despu3s, elaboraba

39. A.C.C.: Constituciones, Secretar3a, Libro 717. fol. 62 v. Edici3n impresa en: GARC3A y GARC3A, ANTONIO (Dir.): *op. cit.*, p. 137.

40. *Ibidem*, fol. 63 r. Edici3n impresa: *Ibidem*, p. 139.

41. *Ibidem*, fol. 63 r. Edici3n impresa: *Ibidem*, p. 140.

42. A.C.C.: Libros de Rentas, Mesa Capitular, Libro R-584, fol. 6 r. 1427.

43. A.C.C.: Constituciones, Secretar3a, Libro 717. fol. 104 v.- 106 r. «Constituciones del obispo 1lvvaro de Isorna», 10 enero de 1442. Edici3n impresa en: GARC3A y GARC3A, Antonio (Dir.): *op. cit.*, pp. 184-203.

44. GARC3A y GARC3A, Antonio (Dir.): *op. cit.*, pp. 255-280.

45. Las festividades dobles celebradas en la catedral conquense en el a1o 1421 fueron: *la Circuncisi3n, la Epifan3a, la Purificaci3n, la Pascua de Resurrecci3n, la Ascensi3n, Pentecost3s, la Trinidad, el Corpus Cristi, San Juan, San Pedro y San Pablo, Santiago, Santa Mar3a de Agosto, Santa Mar3a de Septiembre, San Mateo, San Miguel, Todos los Santos y Navidad*. Ver: A.C.C.: Libros de Rentas, Mesa Capitular, Libro R-578, fol. 106 r. - 114 r. 1421.

unas tablas mensuales con las cantidades totales que debían percibir cada capitular y finalmente, una tabla anual con todo el dinero ganado por los capitulares a lo largo del año. El oficial refitolero era el encargado de repartir estas cantidades, por lo que en sus *libros de cuentas* copiaba estas tablas anuales para poder hacer las consultas necesarias.

2.3.2. Maitinada

La oración de maitines, cuyo rezo se realizaba entre la media noche y el amanecer, llevaba su propia contabilidad, oficial pitancero y libro de pitanzas; motivo por el cual se reservaba una parte exclusiva del *refitor* para su financiación. A modo de resumen, las rentas del *refitor* que estaban destinadas exclusivamente al pago de los maitines eran: la tercera parte del todo el sexmo de la Sierra; el tercio entero de Valdeminguete, del sexmo del Campo; todo el diezmo de moros y judíos de Cuenca y su tierra; y los diezmos de los majuelos y viñas de varios parajes cercanos a la ciudad de Cuenca.

2.3.3. Matrículas

Otro de los destinos para los que se empleaba el *refitor* era para pagar las llamadas *matrículas* de todos los miembros capitulares. Estas se abonaban a los beneficiados «así absentes como presentes»⁴⁶ por medio de la división de raciones. De esta forma, a los canónigos y racioneros les correspondía una ración entera, mientras que a los compañeros se les entregaba media ración; las dignidades, por su parte, solían tener varias raciones y prebendas, llegando a tener entre dos y tres raciones. Sin embargo, no tenemos constancia de la regularidad de esta renta⁴⁷, por lo que no podemos afirmar si su cobro era algo cotidiano o si por el contrario, era una renta inusitada para años excepcionales.

2.3.4. Labores y carreras

Labores y carreras eran los gastos generados de la actividad de la «oficina del refitor»⁴⁸; es decir, los costes de la administración de la mesa capitular. Estas expensas incluían, desde salarios de los oficiales que desempeñaban funciones para

46. A.C.C.: Libros de Rentas, Mesa Capitular, Libro R-578, fol. 150 r. 1421.

47. De los dos libros conservados para nuestro período investigado, R-578 (1421), R-589 (1432) y R-588 (1433), solamente aparece el reparto de las matrículas del año 1421, correspondiendo a cada ración un total de 411 maravedís.

48. ΛΟΡ ΟΤΪΝ, María José: *op. cit.*, pp. 509-517.

el cabildo o para la actividad litúrgica de la catedral, hasta compras de los libros para el refitolero y el pitancero, reparaciones de las propiedades inmuebles del cabildo, gastos notariales, etc.

Los «oficios» subvencionados con el *refitor*, en el año 1421⁴⁹, eran: *refitolero* (el encargado de pagar el refitor, con un salario de 1800 maravedís), *pitancero de las horas del día* (quien llevaba el registro en el libro de pitancería, con un sueldo de 800 mrs.), *escribano del cabildo* (quien realizaba el libro de rentas, cobrando 1000 mrs.), *sochantre* (el encargado de dirigir el canto del coro en la liturgia, 1500 mrs.), *capellán de la capilla de San Mateo* (1200 mrs.), *maestro de los mozos* (responsable de los infantes de coro, 400 mrs.), *semanero principal del coro* (400 mrs.), *oficial del servicio de la misa del alba* (166 mrs.), *maestro de las obras de las posesiones del refitor* (366 mrs.) y el *portero* (1000 mrs.). En 1433⁵⁰ estos oficiales se ven incrementados con la incorporación del *abogado* (con un salario de 1200 mrs.), el *procurador* (sueldo de 300 mrs.), *maestro de la gramática* (500 mrs.) y *maestro de los órganos* (1000 mrs.). Los dos primeros ya existían con anterioridad a 1421; pero los dos últimos oficios, los *maestros*, en fechas anteriores recibían su salario de la «mesa de fábrica»⁵¹, aunque desconocemos la fecha del traspaso a la «mesa capitular» por la falta de fuentes documentales.

No se ha creído conveniente entrar en detalles sobre las actividades de estos *oficiales* ni en la labor de los *servidores*, puesto que su análisis y evolución daría para otra investigación⁵². Pero sí es cierto que es necesaria una revisión y un análisis más completo de las investigaciones hasta la fecha, ya que no incluyen las fuentes documentales señaladas.

2.3.5. Servicios de altar y cantorías

Los *servicios de altar* de la catedral estaban ejercidos por toda una plantilla de auxiliares del culto, conocidos como *servidores*. Estaba compuesta por los *capellanes* de la iglesia catedral (capilla del claustro, altar de Santa María, capilla de los Albornoz, altar de San Blas, capilla de Santa María Magdalena, altar de Santa Águeda, capilla de San Juan, etc.; con salarios variables de unas capellanías a otras⁵³), el *pitancero de los capellanes* (quien llevaba el registro de asistencia de los capellanes, con un salario de 600 mrs.), los *canónigos extravagantes* (eran el cuerpo de auxiliares capitulares en el coro litúrgico, siendo la mayoría de ellos, a su vez,

49. A.C.C.: Libros de Rentas, Mesa Capitular, Libro R-578, fol. 115 r. – 119 v. 1421.

50. A.C.C.: Libros de Rentas, Mesa Capitular, Libro R-588, fol. 61 r. – 64 r. 1432.

51. A.C.C.: Libros de Cuentas, Fábrica, Libros 1 - 9 (1396 - 1408).

52. Ver: DÍAZ IBÁÑEZ, Jorge: «Los oficiales y servidores del cabildo catedralicio conquense durante la Edad Media», *Studia Académica: revista del Centro Asociado de la UNED en Cuenca*, 4, (1997), pp. 169-190.

53. A.C.C.: Libros de Rentas, Mesa Capitular, Libro R-578, fol. 120 r. – 135 r. 1421.

capellanes en la catedral⁵⁴; tenían su propia pitanza de asistencia y vestuario) y los *mozos de coro* (en 1421, «ordenaron los señores deán y cabildo que oviese seys mozos para servicio del coro; y demandado de los dichos señores, fueron por el sochantre examinados y presentados en el cabildo y fueron deputados para lo susodicho»⁵⁵, con un salario de 7 mrs. por mozo a la semana).

Las *cantorías* eran los gastos generados por aquellos sacerdotes que dirigían las celebraciones litúrgicas, también mencionados en los libros de pitanzas y de cuentas como *capas*. La solemnidad de las festividades se medía por *capas*, es decir, por el número de sacerdotes que presidían dichas celebraciones. De esta forma, podemos hallarnos con actos litúrgicos de una, dos, cuatro y seis *capas*, especificadas de forma diaria en los libros de pitancería. Los sacerdotes directores de la liturgia solían ser miembros del propio cabildo, localizando las tablas de los salarios anuales por estas *cantorías* en los libros de cuentas del refitolero⁵⁶.

2.3.6. La limosna

El Arca de la limosna⁵⁷ gozaba de su propia partida del *refitor*, recibiendo una cantidad que el refitolero destinaba a ayudas asistenciales y caritativas ordenadas por el cabildo. Tales ayudas se registraban en el *libro de cuentas* del oficial, especificando la cantidad y el destino de las mismas. De esta forma nos encontramos⁵⁸ tanto con expensas de legos (dotes para matrimonios, becas a estudiantes, sufragio de gastos de viajes, tratamientos de enfermedades, etc.), como de consagrados (financiación para cantar la primera misa de capellanes y extravagantes, para el cuidado de sepulturas, reparaciones de propiedades, dádivas a frailes de conventos pobres, etc.).

3. RENTAS DECIMALES DE LA MESA CAPITULAR: EL VESTUARIO

El denominado *vestuario* era una renta que únicamente se repartía entre los canónigos del cabildo, quedando excluidos los racioneros y los compañeros. Esta renta, que en origen nació para que los canónigos la empleasen en «la compra

54. En 1421 existen registrados en los libros, tanto de rentas como de pitanzas, un total de 35 canónigos extravagantes. De estos 35, al menos 16 aparecen citados también como *capellanes* de la catedral y 8 como *clérigos* en la diócesis de Cuenca.

55. *Ibidem*, fol. 154 v. – 155 r.

56. A.C.C.: Libros de Rentas, Mesa Capitular, Libro R-589, fol. 61 r. – 64 v. 1432.

57. DÍAZ IBÁÑEZ, Jorge.: «Pobreza y Marginación en la Castilla Bajomedieval. Notas sobre el ejercicio de la caridad en Cuenca a fines de la Edad Media». *Anuario de Estudios Medievales*, 24 (1994), pp. 887-924.

58. A.C.C.: Libros de Rentas, Mesa Capitular, Libro R-578, fol. 141 r. – 142 r. 1421.

y confección de ropa litúrgica»⁵⁹, fue perdiendo este requisito y quedándose como una de las principales fuentes de ingresos que los canónigos obtenían de la institución.

Para obtener el *vestuario*, un canónigo debía cumplir con una serie de condiciones que fueron legislándose a lo largo de los siglos, siendo la principal la de cumplir con la llamada *residencia*. Esta se obtenía acudiendo todos los días al rezo en la catedral de, como mínimo, una de las 7 horas canónicas (prima, tercia, sexta, nona, vísperas, completas o maitines) a lo largo de un año, a contar desde el día de San Miguel (29 de septiembre). Primeramente, en el año 1287, el cabildo ordenó que era necesario que esta asistencia se produjese durante «seys meses, contando cada mes de treynta días, o ciento et ochenta días continuados»⁶⁰; pero en el año 1487 el obispo junto con el cabildo, legislaron que la cantidad necesaria se reducía a 140 días continuados⁶¹. Un canónigo podía faltar alguno de estos días y seguir cumpliendo la residencia para obtener el vestuario, siempre y cuando fueran faltas justificadas bajo *licencia del cabildo*⁶², o dentro de los días que le correspondían de *recre* o *recreación*. Estos días de *recre* eran una especie de vacaciones que obtenían los canónigos a lo largo del año, de carácter acumulable, para poder ausentarse de la ciudad y que siguieran contando como asistentes a coro, cobrar las pitanzas (no así las festividades o aniversarios extraordinarios) y cumplir con los días de residencia. A principios del siglo XV, entre 1407 y 1418, el obispo Diego de Anaya Maldonado estableció en 36 días este permiso⁶³, pasando en 1487, en las Constituciones otorgadas por el obispo Alfonso de Fonseca, a 6 días al mes (72 días al año) y cubriendo todas las horas litúrgicas del día para las pitanzas, excepto los maitines⁶⁴. La información de la asistencia se extraía de los *libros de pitancería*, a través de los cuales se comprobaba si un canónigo cumplía con la *residencia* anual y, por tanto, podía obtener la renta del *vestuario*.

El encargado de repartir los vestuarios entre los canónigos era el propio deán del cabildo; o, al menos, eso es lo que puede deducirse tras el análisis de las fuentes que hemos catalogado como *libros de vestuarios*. Lo primero que llevan anotado es una copia resumida de las rentas de las tierras de Alarcón y de Moya, extraídas de los *libros de rentas*, que eran las que sufragaban los vestuarios de los canónigos. A continuación se anotaban el propio reparto de salarios, indicando el nombre del

59. LOP OTÍN, MARÍA JOSÉ: *op. cit.*, pp. 337.

60. A.C.C.: Necrologio-Obituario, Secretaría, Libro 362. fol. 64 v.

61. A.C.C.: Constituciones, Secretaría, Libro 717. fol. 113 v. «Constituciones del obispo Alfonso de Fonseca», 6 julio de 1487.

62. Normalmente estas licencias, como puede verse en los *libros de pitancería* o en la propia legislación de las *Constituciones*, solían otorgarse para cumplir con algún negocio del cabildo o del obispo, para realizar estudios en la Universidad de Salamanca, para acudir a alguna peregrinación, para personarse ante los monarcas castellanos o el pontífice en Roma, etc. Ante la diversidad y dispersión de ejemplos y legislación en las fuentes documentales mencionadas, no se ha creído conveniente señalar uno por uno cada uno de los registros al respecto.

63. A.C.C.: Necrologio-Obituario, Secretaría, Libro 362. fol. 70 v.

64. A.C.C.: Constituciones, Secretaría, Libro 717. fol. 114 r. «Constituciones del obispo Alfonso de Fonseca», 6 julio de 1487.

canónigo y las rentas de aquellos pueblos del *vestuario* que se reservaban para el pago del estipendio. Por último, y tras este listado, el deán llevaba un registro de los repartos a modo de «recibís», anotando las cantidades entregadas y obteniendo las rúbricas de los canónigos o de sus procuradores. Hay variables a lo largo de los años, pero por lo general el número que conformaba el cuerpo de canónigos era de 26 miembros.

Para nuestro período analizado solamente se conservan cuatro *libros de vestuarios*, todos del deán Guillén Barral. Pero podemos destacar que las cantidades totales de vestuarios, a veces, pueden extraerse de otras fuentes. No solamente bastaba con dividir el total de las rentas obtenidas con el número de canónigos de ese año, pues existen otras variables que alteraban los repartos y que sí aparecen anotados en estos libros: el primer y segundo vestuario (que no eran la misma cantidad que en los siguientes años), las retenciones para la cámara del papa o de la mesa capitular, los vestuarios en caso de fallecimiento, etc. Para el resto del siglo XV no se conserva ningún libro más, teniendo que esperar hasta el siglo XVI para poder encontrarlos; eso sí, catalogados en otra sección documental, la de «mayordomía», por el cambio de productor.

3.1. RENTAS PERTENECIENTES AL VESTUARIO

El *vestuario* estaba financiado con las rentas de los *tercios enteros* de cada uno de los pueblos inmersos en las tierras de Alarcón y en las tierras de Moya. Existe alguna salvedad, pero por norma general, el cabildo era el único beneficiario del *pontifical* de todas estas rentas.

3.1.1. Diezmos de la tierra de Alarcón

Para nuestra etapa investigada, los pueblos que diezaban a la mesa capitular y que conformaban la «tierra de Alarcón» eran, por orden de aparición en la documentación: Santa María del Campo, San Clemente, Villar de Cantos, Perona, Rus, Villar de Caballeros, Atalaya, Cañada Juncosa, Fuenterrubia (actual Honrubia), Alcañavate (actual El Cañavate), Torralba y La Motilla, Vara de Rey, Sisante, Buenache, Hontecillas, Barchín, Gabaldón y La Motilla, Manaodres, Alcohol, Alconchel [de la Estrella], Villanueva [de la Jara], El Peral, Vaciaborrachos, Tébar, El Picazo, El Olivilla, El Galapagar, El Quintanarejo, Villalgordillo, La Casa de Alvar Pérez, Villanueva del Río, Talayuelas y Valverde [de Júcar], Castillo de Garcimuñoz, La Almarcha con La Cañada Negrita, Lucero, Olivares [de Júcar], La Hinojosa, Villanueva del Campo, Villar del Saz de Don Guillén (actual Villares del Saz), Zafrá [de Zán cara], El Congosto, La Solana con La Torrecilla, Montalbo, Cervera [del Llano], Alcolea (actual Ventas de Alcolea, Albacete), El Hito, Montalbanejo con Los Olmillos,

Villalgordo [del Marquesado], La Puebla de Villar de la Encina, Belmonte, Monreal [del Llano], El Hinojoso (actual Los Hinojosos), La Osa [de la Vega], Fuente Anaya (actual Hontanaya), Tresjuncos, La Aceñuela, Almonacid [del Marquesado], Puebla de Almenara, Villarejo de Fuentes, Albornoz, Poveda [de la Obispalía], Fuentelobo, La Alberca [del Záncara] con El Amarguillo, La Roda, La Casa de Clemente Pérez, Santiago El Quebrado, Las Pedroñeras, Robledillo de Záncara, El Pedernoso, Las Mesas, Martín Oviero, Villaescusa, Haro, Fuentelespino [de Haro], Carrascosa [de Haro], Villar de la Encina, La Rada [de Haro], La Fuente de Domingo Pérez, La Torrecilla, Rocafuerte, y La Torre del Monje.

En ocasiones el cabildo hacía concesiones de parte de estos diezmos en forma de *raciones prestameras*, es decir, de una fracción del *pontifical*. Los destinatarios podían ser tanto integrantes del propio cabildo⁶⁵ como cualquier otro tipo de beneficiado⁶⁶. Las parroquias de Alarcón, por su parte, diezmaban los corderos, bestias y vino para las dos mesas: la episcopal y la capitular. De esta forma se repartían entre ambas una *sexta parte*. De todas y cada una de estas rentas se extraía una décima parte para entregar el *rediezmo* al arcedianado de Alarcón.

3.1.2. Diezmos de la tierra de Moya

Los diezmos capitulares de la «tierra de Moya» eran los procedentes de las parroquias de Moya (La Trinidad, San Juan, San Bartolomé, San Miguel, San Pedro y Santa María) y de las parroquias de Cañete (Santa María y San Nicolás), a los que había que sumar los del resto de pueblos del arcedianazgo. Estos pueblos eran, según la documentación: Algarra, Landete, Henarejos, Narboneta, Cardenete, Carboneras, Pajarón, Pajaroncillo, Valdemorillo [de la Sierra], Valdemoro [-Sierra], La Laguna [del Marquesado], La Huerta [del Marquesado], Campillos [-Sierra], Boniches, Tejadillos, Alcalá del Río (actual Alcalá de la Vega), San Martín [de Boniches], Villar del Humo, Fuentelespino [de Moya], Talayuelas, Garaballa, Aliaguilla, Aliaga, Campillos de Gormaz (actual Campillos-Paravientos), Valdemeca, Zafrilla, Fuentelmanzano (actual Salinas del Manzano) y Salvacañete. El *rediezmo* de todas estas rentas era propiedad del arcedianado de Moya.

65. A.C.C.: Libros de Actas Capitulares, Secretaría, Libro 3 (1418-1422), fol. 56 v. Edición impresa: CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, Francisco Antonio, CARRASCO LAZARENO, María Teresa & SALAMANCA LÓPEZ, Manuel: *Libros de Actas Capitulares de la Catedral de Cuenca*, II (1418-1422). Cuenca, Editorial Alfonsópolis, 2008, pp. 129. Se menciona el arrendamiento de las raciones prestameras de Haro y Villar de la Encina, las cuales pertenecen a Ruy Bernal, arcedianado de Salamanca y canónigo de Cuenca.

66. A.C.C.: Libros de Actas Capitulares, Secretaría, Libro 2 (1410-1418), fol. 27 r. Edición impresa: CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, Francisco Antonio, CARRASCO LAZARENO, María Teresa & SALAMANCA LÓPEZ, Manuel: *Libros de Actas Capitulares de la Catedral de Cuenca*, I (1410-1418). Cuenca, Editorial Alfonsópolis, 2007, pp. 88. Se menciona el arrendamiento de la ración prestamera de San Clemente, perteneciente a García Martínez Dóñez, clérigo de Requena.

3.2. MODO DE EXPLOTACIÓN Y CONDICIONES DE LOS ARRENDAMIENTOS

Como sucedía con el *refitor*, el arrendamiento era el modo que tenía el cabildo de obtener el beneficio de estas rentas. El día de almoneda pública del *vestuario* de Alarcón y su tierra solía ser elegido entre finales de mayo y principios de junio, normalmente entre cuatro y seis días después de los remates de los diezmos de la tierra de Cuenca y, casi siempre, intentando que cayera en domingo. El *vestuario* de Moya y su tierra se intentaba subastar una semana después, es decir, al domingo siguiente. El día acordado de celebración, el cabildo instaba a su portero a sacar en subasta las rentas del *vestuario* delante del notario capitular y diversos testigos. El acto, como sucedía en las rentas del *refitor*, se iniciaba con una lectura de las condiciones del contrato oral de arrendamiento al que quedaban sujetas aquellas personas que se convirtieran en rematantes, ya fuesen eclesiásticos o laicos.

Las condiciones eran muy parecidas a las del *refitor*. Seguían exigiéndose presentar buenos *fiadores*, en un plazo de seis días tras el remate, que no fueran «omes poderosos» y que se constituyeran en mancomunidad con el arrendador, recibiendo la misma sentencia de excomunión *ex nunc pro ut ex tunc* en caso de no cumplir el compromiso. También se les pedía a los pujadores que cumplieren con dichos remates, aunque los diezmos se vieran afectados total o parcialmente por «aventura de Dios y de los hombres, piedra, niebla, seca, lluvia, guerra, robo, fuerza, langosta, pestilencia et todo otro caso fortuytus»⁶⁷. Los plazos, por su parte, eran dos: el primer domingo de Cuaresma y el domingo de la Trinidad (el primer domingo tras Pentecostés), estableciéndose una sanción económica de diez maravedís por cada día rebasado. Además, se establece que no se les permite participar en las rentas de *vestuario* ni a «moros nin judíos nin sean compañeros en ellas, encubierto nin en manifesto, pues son fuera de la fe»⁶⁸.

Como sucedía con las condiciones del *refitor*, a medida que fue avanzando el período se fueron incluyendo unas leves reformas en el contrato de arrendamiento. La mayoría fueron introducidas a partir de 1426⁶⁹ y estaban orientadas a salvaguardar las rentas en las propias tercerías, a endurecer la legislación para evitar los impagos de los arrendadores, o a esclarecer cómo se debía proceder al cambio de moneda, sobre todo entre maravedís castellanos y florines de oro aragoneses. Pero, de nuevo, habrá que esperar a las constituciones sinodales de los obispos Álvaro Núñez de Isorna (1442) y Lope de Barrientos (1446) para poder apreciar la actualización de la reglamentación diezmal.

67. A.C.C.: Libros de Rentas, Mesa Capitular, Libro R-577, fol. 24 r. 1421.

68. A.C.C.: Libros de Rentas, Mesa Capitular, Libro R-570, fol. 25 v. 1414.

69. A.C.C.: Libros de Rentas, Mesa Capitular, Libro R-583, fol. 26 r.-v. 1426.

4. CONCLUSIONES

A lo largo de este trabajo hemos intentado desgranar qué finalidad daba el cabildo a las diferentes rentas decimales que entraban en su «mesa capitular». Dos eran los destinos fundamentales: el *refitor* y el *vestuario*. El primero, empleado principalmente para financiar las actividades litúrgicas desempeñadas por la propia corporación y sus «servidores del culto» en la catedral de Cuenca, así como a sufragar los gastos de la administración de su mesa o fondo económico y los generados por la «oficina del refitor». El segundo, utilizado en subvencionar la ropa litúrgica de los veintiséis canónigos que solían componer el cabildo; fuente de ingresos que acabaría perdiendo esta finalidad y convirtiéndose en una gratificación económica por pertenecer al órgano rector de la institución.

Quizás el grado de complejidad y extensión que muestra el *refitor* frente al *vestuario*, nos llevara a pensar, erróneamente, que el volumen patrimonial era mucho mayor. Tras un continuo análisis de las cantidades anuales, se puede observar que ambos mueven cuantías muy parejas. Pero, lamentablemente, en esta investigación no hemos podido acometer dicho análisis que sobrepasaría el objetivo fundamental. Lo mismo ha sucedido con otros temas en los que ha sido imposible ahondar, ya que por sí solos darían pie a otras nuevas investigaciones. Por ejemplo, habría sido interesante realizar un estudio de los diferentes rematadores y fiadores de todas las rentas, que engloban desde miembros capitulares, capellanes, clérigos y párrocos de las aldeas de las rentas, hasta miembros de la nobleza, de las oligarquías y linajes urbanos, aldeanos, pastores, mercaderes, carniceros, notarios y un largo etcétera. Ello nos podría llevar a establecer ciertos lazos y posibles relaciones clientelares entre diversos miembros de la sociedad con cuense, especialmente en su trato con la institución capitular.

En definitiva, el análisis profundo de la amplia serie documental de los *libros de rentas* de la mesa capitular, puede llevarnos a comprender la administración económica interna del cabildo de la catedral de Cuenca durante la Edad Media. Pero además, este conocimiento servirá para afrontar la aproximación a otras facetas de la institución y de sus miembros. Esperemos que este trabajo haya servido para dibujar, en trazos generales, unas primeras líneas básicas del esquema de su mecanismo y funcionamiento.

FUENTES DOCUMENTALES

ARCHIVO de la CATEDRAL de CUENCA

Libros de Cuentas, Sección II. Fábrica. Libros: 1-9 (1396-1407).

Actas Capitulares, Sección III. Secretaría. Libros 2 (1410-1418) y 3 (1418-1422).

Estatutos y Constituciones, Sección III. Secretaría. Libro 717 (1182-1626).

Necrologio-Obituario, Sección III. Secretaría. Libro 362.

Libros de Rentas, Sección IV. Mesa Capitular. Libros: R-55I (1400) – R-590 (1432).

Libros de Pitancería, Sección IV. Mesa Capitular. Libros P-1 (1400), P-2 (1402), P-3 (1417) y P-6 (1431).

BIBLIOGRAFÍA

- CANOREA HUETE, Julián & POYATO HOLGADO, María del Carmen (coords.): *La economía conquense en perspectiva histórica*. Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2000.
- CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, Francisco Antonio, CARRASCO LAZARENO, María Teresa & SALAMANCA LÓPEZ, Manuel: *Libros de Actas Capitulares de la Catedral de Cuenca*, I (1410-1418). Cuenca, Editorial Alfonsópolis, 2007.
- CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, Francisco Antonio, CARRASCO LAZARENO, María Teresa & SALAMANCA LÓPEZ, Manuel: *Libros de Actas Capitulares de la Catedral de Cuenca*, II (1418-1422). Cuenca, Editorial Alfonsópolis, 2008.
- DÍAZ IBÁÑEZ, Jorge: «Pobreza y Marginación en la Castilla Bajomedieval. Notas sobre el ejercicio de la caridad en Cuenca a fines de la Edad Media», *Anuario de Estudios Medievales*, 24 (1994), pp. 887-924.
- DÍAZ IBÁÑEZ, Jorge: «Los oficiales y servidores del cabildo catedralicio conquense durante la Edad Media», *Studia Academica: revista del Centro Asociado de la UNED en Cuenca*, 4, (1997), pp. 169-190.
- DÍAZ IBÁÑEZ, Jorge: *Iglesia, sociedad y poder en Castilla. El obispado de Cuenca en la Edad Media*. Cuenca, Alfonsópolis, 2003.
- GARCÍA SANZ, Ángel: «Los diezmos del obispado de Segovia del siglo XV al XIX: problemas de método, modos de percepción y regímenes sucesivos de explotación», *Estudios Segovianos*, 25, (1973), pp. 7-21.
- GARCÍA y GARCÍA, Antonio (Dir.): *Synodicon Hispanum, X: Cuenca y Toledo*. Madrid, Biblioteca de autores cristianos, 2011.
- JARA FUENTE, José Antonio: *Concejo, poder y élites: la clase dominante de Cuenca en el siglo XV*. Madrid, Editorial CSIC, 2001.
- JIMÉNEZ MONTESERÍN, Miguel: «Aproximación al funcionamiento del fisco decimal en el obispado de Cuenca», *Cuenca*, 14-15, (1978), pp. 31-42.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel: *El siglo XV en Castilla. Fuentes de renta y política fiscal*. Barcelona, 1982.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel: *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*. Madrid, Editorial Complutense, 1993.
- LOP OTÍN, María José: *El cabildo catedralicio de Toledo en el siglo XV: Aspectos institucionales y sociológicos*. Madrid, Fundación Ramón Areces, 2003.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis: «Contabilidad interna de los cabildos catedralicios. El «Arte de Contar o Cómpoto» de la Catedral de Segovia», en HIDALGO de la VEGA, María José (Ed.): *Homenaje a Marcelo Vigil Pascual: la historia en el contexto de las ciencias humanas y sociales*. Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1989.
- SÁNCHEZ BENITO, José María: «Las tierras de Cuenca y Huete en el siglo XIV: historia económica». *Humanidades*, 9, Cuenca, Univ. de Castilla-La Mancha, 1994.
- SANZ SANCHO, Iluminado: *La Iglesia y el obispado de Córdoba en la baja Edad Media:(1236-1426): Tomo I y II*. Madrid, Editorial Complutense, 1989.
- SANZ SANCHO, Iluminado: «El cabildo catedralicio de Córdoba en la Edad Media», *En la España Medieval*, 23, (2000), pp. 189-264.

31

ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

UNED

SERIE III HISTORIA MEDIEVAL
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

17 GREGORIO DEL SER QUIJANO
Carmelo Luis López, *In Memoriam*

Artículos · Articles

29 SOHA ABBOUD HAGGAR
Un resumen del tratado jurídico de *Al-Taftit*: el Manuscrito Árabe 1233 del Monasterio de El Escorial y su supuesta relación con *Leyes de Moros*

45 EDUARDO AZNAR VALLEJO
Norma y conflicto en la navegación castellana bajomedieval

69 CARLOS BARQUERO GOÑI
Transferencias de recursos de la Orden de San Juan desde España hasta el Mediterráneo Oriental durante la Edad Media

107 MARGARITA CABRERA SÁNCHEZ
La muerte del príncipe Don Juan. Exequias y duelo en Córdoba y Sevilla durante el otoño de 1497

135 FRANCISCO DE PAULA CAÑAS GÁLVEZ
Primogenitura, continuidad dinástica y legitimidad institucional en Castilla a principios del siglo XV: Catalina de Trastámara, Princesa de Asturias (1422-†1424)

167 PALOMA CUENCA MUÑOZ
El códice visigótico de los *Moralia in Iob*, ms. lat. 83 de la John Rylands Library de Manchester

197 JOSÉ MARÍA DIAGO JIMÉNEZ
Las instituciones educativas de carácter religioso en el reino hispanovisigodo de los siglos VI y VII a través de los cánones conciliares y las reglas monásticas

221 MARÍA DÍEZ YÁÑEZ
La *Ética* aristotélica en Castilla: las bibliotecas universitarias medievales y prerrenacentistas

251 ESTEFANÍA FERRER DEL RÍO
Rodrigo de Mendoza, I Marqués del Cenete y I Conde del Cid: paralelismos entre su biografía y su pretendida genealogía

271 ALEJANDRO GARCÍA MORILLA
Escritura publicitaria de transición: entre la visigótica y la carolina. El paradigma burgalés

303 MARÍA DOLORES GARCÍA OLIVA
Señores contra campesinos: un conflicto por la tierra en Mírabel a finales de la Edad Media y principios de los Tiempos Modernos (1488-c. 1520)

343 JAIME GARCÍA CARPINTERO LÓPEZ DE MOTA
La hospitalidad santiagoista a finales de la Edad Media: el proyecto de reconstrucción del hospital de Alarcón

377 LAURA DA GRACIA
La posesión agraria individual en los registros notariales de Fuente el Sol (1481-1482)

403 MAURICIO HERRERO JIMÉNEZ
El valor de los documentos reales en los procesos de la Real Chancillería de Valladolid

431 MIGUEL JOSÉ LÓPEZ-GUADALUPE PALLARÉS
Procesos de señorialización en los concejos de la Extremadura castellano-leonesa. Un estado de la cuestión

455 ÁNGEL MARTÍNEZ CATALÁN
Las rentas decimales del cabildo catedralicio de Cuenca a inicios del siglo XV (1400-1432)

483 GONZALO OLIVA MANSO
Cien años de moneda en Castilla (1172-1268). El siglo del maravedí de oro

521 JESÚS OLIVET GARCÍA-DORADO
El cabildo de curas y beneficiados de Toledo en la segunda mitad del siglo XV. Composición y aspectos institucionales (1455-1488)

547 MARIEL PÉREZ
Clérigos rurales, comunidades y formación de las estructuras parroquiales en la diócesis de León (siglos XI-XIII)

575 MILAGROS PLAZA PEDROCHE
La Orden de Calatrava en la Baja Edad Media (1350-1500): repaso historiográfico

597 PEDRO ANDRÉS PORRAS ARBOLEDAS
La pervivencia del Fuero de Cuenca en los inicios de la Modernidad: el testimonio de los fueros de Consuegra y Requena

619 JUAN PABLO RUBIO SADIA
Los mozárabes frente al rito romano: balance historiográfico de una relación polémica

641 SANDRA SUÁREZ GARCÍA
Los habices de la Vega de Granada como forma de conocimiento del reino nazarí y su transformación tras la conquista: la alquería de La Zubia

31

ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

UNED

SERIE III HISTORIA MEDIEVAL

REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

De medievalistas ilustres · On Renowned Medievalists

671 FRANCISCO ABAD NEBOT
Entradas para un Diccionario

Libros · Books

679 ALMAGRO VIDAL, Clara, *Paisajes medievales en el Campo de Calatrava* (CARLOS BARQUERO GOÑI)

681 CARVAJAL CASTRO, Álvaro, *Bajo la máscara del Regnum. La monarquía asturleonese en León (854-1037)* (JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ GARCÍA)

683 FUENTE PÉREZ, María Jesús, *Violante de Aragón, reina de Castilla* (ANA ECHEVARRÍA ARSUAGA)

687 MARTÍN PRIETO, Pablo, *Historia del pensamiento medieval: filosofía y teología* (FRANCISCO LEÓN FLORIDO)

689 PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, Eduardo (ed.), *Mujeres con poder en la Galiciamedieval (siglos XIII-XV). Estudios, biografías y documentos* (ENRIQUE CANTERA MONTENEGRO)

693 RÍOS SALOMA, Martín (ed.), *El mundo de los conquistadores* (JESSICA RAMÍREZ MÉNDEZ)

699 SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús, ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz y BOCHACA, Michel (eds.), *Las sociedades portuarias de la Europa atlántica en la Edad Media* (ANTONIO ORTEGA VILLOSLADA)

703 VAL VALDIVIESO, María Isabel del (coord.), *El agua en el imaginario medieval. Los reinos ibéricos en la Baja Edad Media* (MARÍA JESÚS FUENTE)

707 VILLAR GARCÍA, Luis Miguel, *Archivo Municipal de Segovia. Documentación medieval, 1166-1474* (ENRIQUE CANTERA MONTENEGRO)